

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO	CÓDIGO: CES-RG-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 1 de 6

CODIGO DE ETICA
VERSION 1
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
2024

PROCESO ASOCIADO: Control, evaluación y seguimiento	DEPENDENCIA ASOCIADA: Oficina Control Interno de Gestión
---	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO	CÓDIGO: CES-RG-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 2 de 6

1. Tabla de contenido

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo.....	3
3. Alcance.....	3
4. Definiciones.....	3
5. Desarrollo del documento.....	3
5.1. Principios y reglas de conducta:.....	3
5.1.1. Integridad:	4
Reglas de conducta	4
5.1.2. Objetividad:	4
5.1.3. Confidencialidad:.....	4
5.1.4. Competencia:	5
6. Conflictos de interés los Auditores Internos:	5
7. Certificación:	5
8. Aprobación.....	5
9. Documentos y registros relacionados.....	5
10. Control de cambios.....	6
11. Responsable.....	6
12. Revisión, aprobación y verificación.....	6

PROCESO ASOCIADO: Control, evaluación y seguimiento	DEPENDENCIA ASOCIADA: Oficina Control Interno de Gestión
---	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO	CÓDIGO: CES-RG-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 3 de 6

1. Introducción

Teniendo en cuenta la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos, para entidades públicas, versión 4 del 2020, emitida por el Departamento de la Función Pública, donde se establecen lineamientos, para la proyección de documentos internos, para el desarrollo de la auditoría interna, y en cumplimiento de lo establecido en el decreto 718 del 14 de diciembre de 2022, por medio del cual se adopta el Código de Integridad de la Gobernación de Nariño, por lo anterior se hace necesario actualizar el Código de Ética del Auditor en su versión 1, de octubre de 2018.

La actividad de Auditoría Interna en la Oficina de Control Interno, se autorregula mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por la entidad, incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de Auditoría Interna.

Se actualiza el Código de Ética de la Gobernación de Nariño, para que sea aplicado por todos los profesionales y contratistas con funciones y actividades relacionadas con la auditoría interna en la Administración Departamental, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad.

El Código de Ética del Auditoria no contraviene los principios, valores y conductas descritas en el Código de Integridad de la Gobernación de Nariño.

2. Objetivo.

Establecer pautas que promuevan una cultura de ética e implementar principios para el ejercicio de la auditoría interna, y las reglas de conducta que refieren el comportamiento que se espera de los auditores internos de la Oficina de Control Interno de Gestión de la Gobernación de Nariño.

2. Alcance.

El presente Código de Ética aplica para todos los Auditories Internos de la Oficina de Control Interno de Gestión. No contraviene los principios, valores y conductas descritas en el Código de Integridad adoptado por la Gobernación de Nariño.

3. Definiciones.

Auditoría Interna: El Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors – IIA) ha elaborado la siguiente definición: La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor, mejorar las operaciones de la Entidad y la ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

4. Desarrollo del documento.

5.1. Principios y reglas de conducta:

De conformidad con el Instituto de Auditores Internos de Colombia -IIA- en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, son relevantes para

PROCESO ASOCIADO: Control, evaluación y seguimiento	DEPENDENCIA ASOCIADA: Oficina Control Interno de Gestión
---	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO	CÓDIGO: CES-RG-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 4 de 6

la profesión y la práctica de la auditoría interna los siguientes principios y sus reglas de conducta, que serán asumidos por la Oficina de Control Interno de Gestión:

- 5.1.1. INTEGRIDAD:** La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

Reglas de conducta:

Para ello, el auditor:

- Desempeñará su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetará las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participará en actividades ilegales o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Gobernación de Nariño.
- Respetará y contribuirá al logro de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

- 5.1.2. OBJETIVIDAD:** Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Reglas de Conducta:

Para ello, el auditor:

- No participará en actividad alguna o relación que pueda perjudicar o que aparentemente perjudique su evaluación imparcial. Esta prohibición incluye aquellas actividades o relaciones que puedan entrar en conflicto con los intereses de la organización.
- No aceptará nada que pueda perjudicar o que aparentemente perjudique su juicio profesional.
- Divulgará todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

- 5.1.3. CONFIDENCIALIDAD:** Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Reglas de Conducta:

Para ello, el auditor:

- Ser prudente en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

PROCESO ASOCIADO: Control, evaluación y seguimiento	DEPENDENCIA ASOCIADA: Oficina Control Interno de Gestión
---	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO	CÓDIGO: CES-RG-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 5 de 6

- No utilizará la información para su lucro personal o de alguna manera que sea contraria a la ley o vaya en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

5.1.4. **COMPETENCIA:** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Reglas de Conducta:

Para ello, el auditor:

- Participarán sólo en aquellas auditorías para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todas las auditorías internas de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, y con los procedimientos establecidos internamente.
- Mejorarán continuamente sus habilidades, efectividad y calidad de sus funciones.
- Asistir a las actividades de capacitación y formación a las que se les convoque y de manera autónoma, procurar su participación en actividades o cursos de formación que apoyen su formación continua.

6. Conflictos de interés los Auditores Internos:

Deben declararse inmediatamente impedidos una vez adviertan cualquier situación que genere conflicto de interés; antes que, con ocasión de su existencia, se pueda llegar a incurrir en actos que afecten real o potencialmente el cumplimiento de los principios fundamentales, las reglas de conducta consagrados en este Código; para ello, se deberá diligenciar el formato dispuesto para este fin, aportando las pruebas pertinentes.

7. Certificación:

Todo funcionario y contratista que tenga asignado funciones y/o tengan actividades de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno de Gestión, deben suscribir Acta de compromiso de conocimiento, aplicación y cumplimiento del presente código de ética del auditor.

8. Aprobación

La actualización del presente Código de Ética fue presentada por la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, en la sesión ordinaria del día 28 del mes de diciembre del año 2024, y fue aprobado tal como consta en Acta No.02 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la misma fecha.

En constancia, se suscriben el presente Código de Ética.

9. Documentos y registros relacionados.

PROCESO ASOCIADO: Control, evaluación y seguimiento	DEPENDENCIA ASOCIADA: Oficina Control Interno de Gestión
--	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO	CÓDIGO: CES-RG-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 6 de 6

Formato de conflicto de intereses. Se solicita al correo controlgestion@narino.gov.co

Acta de compromiso de conocimiento y aplicación del código de ética del auditor. Se solicita al correo controlgestion@narino.gov.co

10. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	[DD/MM/AAAA]	Creación del documento	Lorena España. Contratista Oficina Control Interno de Gestión.

11. Responsable.

El responsable de este documento es el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, quien debe revisarlo, y si es necesario actualizarlo].

12. Revisión, aprobación y verificación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre(s): Tania Chaves Caicedo	Nombre(s): Tania Chaves Caicedo	Nombre(s): Andrés Darío Riascos Araujo
Cargo(s): Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Cargo(s): Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Cargo(s): Subsecretario de Asistencia Técnica

PROCESO ASOCIADO: Control, evaluación y seguimiento	DEPENDENCIA ASOCIADA: Oficina Control Interno de Gestión
---	--